

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE SE GIRE ATENTO EXHORTO A LA COORDINACION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD PARA ATENDER LAS GESTIONES DEL PLANTEL EDUCATVO IDEFT (INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.)

## HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE SE GIRE ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD PARA ATENDER LAS GESTIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO IDEFT (INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO). Con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.
- III.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapottán el Grande en su artículo 154, nos señala que la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio de Municipio, encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad las que permiten reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico, e integrar la infraestructura y los servicios de la ciudad.
- IV.- Recibí con fecha 20 de Abril del año en curso, oficio 098/16 signado por el Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez, Director de la Unidad Regional Sede Zapotlán el Grande del IDEFT (Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco) "Juan José Arreola", en donde me refiere que el plantel educativo que colinda con el cerro de la parte oriente, se ha visto afectado con derrumbes del cerro y quemazones de pastizal en los años pasados, además señala del ingreso de personas ajenas a la institución para provocar daños y robo de la tubería de gas.
- V.- También me refiere que con fecha 26 de Abril año 2016, dirigió oficio al C. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Director de Obras Públicas para solicitar el apoyo del préstamo de una maquinaria para el retiro de la tierra de un talud que se derrumbó del cerro de la parte oriente del plantel, dañando y enterrando la malla ciclón que delimitaba la propiedad de la institución, del cual hasta la fecha del día de hoy, no ha recibido respuesta alguna.
- VI.- En base a lo anterior y con la corresponsabilidad del Municipio a las instituciones educativas, es viable que busquemos alternativas para apoyar al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), es oportuno que se apoye con la maquinaría necesaria para apoyar la reparación de los daños ocasionados por el alud y se restituya la instalación de la malla ciclón perimetral, la cual comprende una medida aproximada de 59 (cincuenta y nueve) metros.

VII.- Es loable que apoyemos que las instituciones educativas brinden el servicio de enseñanza a la comunidad estudiantil, que permite un mejor desarrollo laboral de los egresados.

VIII.- En ese sentido, me permito señalar que es adecuado contribuir a la enseñanza y además brindar a las instituciones educativas acciones que ayuden a la conservación de los planteles educativos.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO: Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad para atender las gestiones del plantel educativo IDEFT (INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO)

SEGUNDO.-Se tenga a bien restituir el daño ocasionado por el ambiente ecológico, instalando el enmallado perimetral de la institución.

**ATENTAMENTE** 

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ ALISCO, ABRIL 26 DE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EJ

LIC. ROBERTO MENDO Regidor.

SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo